

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No.249-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Milton Gerónimo Torres García, sobre la venta de una porción de terrenos en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. No. 9968, del 30 de noviembre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 249-97

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato suscrito en fecha 31 de 1989, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **MILTON GERONIMO TORRES GARCIA**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 31 de agosto de 1989, entre el **ESTADO DOMINICANO** representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, de una parte; y de la otra parte, el señor **MILTON GERONIMO TORRES GARCIA**, mediante el cual la primera parte, traspasa a título de venta a la segunda parte, una porción de terreno con área de 542.27 metros cuadrados, dentro de la parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (solar No. 49, de la Manzana "H-1", del plano particular), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$21,690.80 que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO.1132

ENTRE:

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.43858, serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de otra parte el señor **MILTON GERONIMO TORRES GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado con la señora **MAXIMA L. MARGARITA SALCEDO DE TORRES**, ingeniero civil, domiciliado y residente en la Nuñez de Cáceres Esq. Sarasota, Apto.No.4302, de esta ciudad, provisto de Cédula de Identificación Personal No.58334, serie 47, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El **ESTADO DOMINICANO**, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de carga y gravámenes, en favor del señor **MILTON GERONIMO TORRES GARCIA**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 542.27 metros cuadrados, dentro de la parcela no. 38-parte, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (solar No.49, de la Manzana "H-1", del plano particular), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, calle La Pelona, al Este, solar No.50; al Sur, solares Nos.24 y 24-A, y al Oeste, solar No.48".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,690.80 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON 80/100), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$11,780.00 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA

PESOS ORO) como inicial, pagada según consta en el recibo No.134, de fecha 22 de diciembre de 1987, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor del señor **MILTON GERONIMO TORRES GARCIA**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea, la cantidad de RD\$10,910.80 (DIEZ MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 80/100), en 20 mensualidades consecutivas de RD\$545.54 (QUINIENTOS CUARENTICINCO PESOS CON 54/100) cada una.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto el presente contrato quedará gravado con un privilegio del **VENDEDOR** no pagado en favor de **ESTADO DOMINICANO**, por la suma de RD\$10,910.80 (DIEZ MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 80/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor **MILTON GERONIMO TORRES GARCIA**, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: El **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos de Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación en vista de que el inmueble a que mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: El presente contrato sustituye en todas sus partes al contrato de venta No.09, de fecha 22 de diciembre de 1987, debidamente legalizado por la **DRA. JUANA JULIA CESPEDES DE D.**

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintíun (31) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

POR EL ESTADO DOMINICANO.

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío, M. de G.,
Administrador Gral. de Bienes Nacionales.

MILTON GERONIMO TORRES GARCIA,
Comprador

Yo, **LIC. RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ**, Abogado-Notario Público delos de Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA** y **MILTON GERONIMO TORRES GARCIA**, son las misma que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

LIC. RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ,
Abogado-Notario Público.

Sellos de Rentas Internas:
932063, por valor de RD\$6.00
2237936, por valor de RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres, año 150° de la Independencia y 130° de la Restauración.

Augusto Félix Matos,
Presidente

Amable Aristy Castro
Secretario

Luis Angel Jazmín
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154° de la Independencia y 135° de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 250-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Martha Gómez Félix de Hernández, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9968, del 30 de noviembre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 250-97

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 12 de octubre de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **MARTHA GOMEZ FELIX DE HERNANDEZ**.